



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 19 de Febrero de 2 010.

### VISTO:



El expediente No. 740 de fecha 16 de Febrero de 2 010, presentado por la Presidencia del **Sub Comité Francisco Izquierdo Ríos de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y;

### CONSIDERANDO:



Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



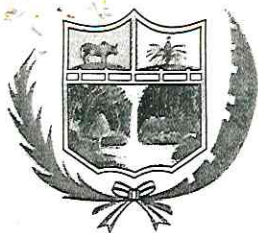
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 16 de Abril de 2 008, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0144-08-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del Sub Comité del Jirón Francisco Izquierdo Ríos, de la Asociación de Vivienda San Juan, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniente como Presidente en ese entonces al Señor: Hildefonso Pintado Córdova.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Asociación de Vivienda San Juan, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo el día 13 de Febrero de 2 010, a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, del **Sub Comité del Jirón Francisco Izquierdo Ríos** de la Asociación de Vivienda San Juan, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 096-10-MDBSH.

-02

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER a la Nueva Directiva del Sub Comité del Jirón Francisco Izquierdo Ríos, cuyo ámbito de acción es el Sector de la Asociación de Vivienda San Juan, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín la cual está conformada por los siguientes integrantes:

| Nº | CARGO                             | NOMBRES Y APELLIDOS                                     | D.N.I.Nº |
|----|-----------------------------------|---|----------|
| 01 | Presidente                        | Sr. Hermógenes Arechaga Tangoa                          | 42188064 |
| 02 | Vicepresidente                    | Sr. Limber Escudero Pinedo                              | 01060178 |
| 03 | Secretario de Actas y Archivos    | Sr. Carlos Percy García Coral                           | 01119832 |
| 04 | Secretario de Economía            | Sr. Juan José Pérez Sánchez                             | 01125133 |
| 05 | Secretario de Prensa y Propaganda | Sr. Eduardo Reátegui Castro                             | 01090747 |
| 06 | Fiscal                            | Sr. Genaro Tahoma Ayachi                                | 01113742 |
| 07 | Vocales                           | Sres. Octavio Tuanama Salas y Griselda Velarde Cervero. | --       |

**Artículo Segundo.-** RECONÓZCASE a la nueva Directiva del Sub Comité del Jirón Francisco Izquierdo Ríos de la Asociación de Vivienda San Juan, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir a partir del 19 de Febrero de 2 010 hasta el 19 de Febrero de 2 012.

**Artículo Tercero.-** EL REFERIDO Sub Comité del Jirón Francisco Izquierdo Ríos de la Asociación de Vivienda San Juan, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Signature]*  
DESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE